

Municipio de Carlos Tejedor

# Boletín Oficial

Edición N°26  
14/01/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	10
RESOLUCIONES DE	129

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
María Celia Gianini

Ordenanza N° 2665/20

Carlos Tejedor, 01/09/2020

Que la alimentación saludable es condición fundamental para el crecimiento de todo individuo.

Que la autogestión es una virtud que toda sociedad debiera tener. y

CONSIDERANDO:

Que vivimos en un territorio fértil y generoso para la siembra.

Que es posible desarrollar proyectos de huertas, en nuestro distrito, a diferentes escalas: en jardines, patios, lotes baldíos en desuso, terrenos en instituciones etc., pero es el municipio el que puede coordinar y facilitar el acceso a algún espacio para ser utilizado con este destino, en cuyo caso puede identificar tierras públicas ociosas o que formen de espacios públicos y destinar un sector para poder implementar estas huertas.

Que la autogestión bajaría los costos de alimentación, haciendo una economía familiar más sustentable.

Que la horticultura mejora el estado de ánimo de las personas, disminuye la ansiedad y el estrés e incrementa la sensación de bienestar. Además, desarrolla la paciencia y el sentido de la responsabilidad y favorece las relaciones sociales.

Que el estado, como miembro preponderante de nuestra sociedad, tiene la responsabilidad tácita de influenciar positivamente a sus pobladores.

Que el Municipio de Carlos Tejedor cuenta con la próspera re funcionalización de dos huertas a partir del período de gestión 2015-2019, en Carlos Tejedor y Tres Algarrobos.

Que las mismas se podrían utilizar como ejemplo del trabajo a realizar, como lugar para capacitarse y aprender, para ampliar la producción del hogar, etc.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Créase el Programa “Mi Huerta”. Se trata de un modelo productivo, por medio del cual se busca el aprovechamiento de espacios, apuntando a la generación para consumo, la incorporación de hábitos alimenticios saludables, la concientización sobre el cuidado de los recursos, y una mejora en la economía familiar.

**Artículo 2°:** Facúltese a la Agencia de Desarrollo Local para la implementación de dicho programa. Mientras la Agencia se encuentre en proceso de formación, facúltese a la Dirección de Producción para su puesta en funcionamiento.

**Artículo 3°:** Dicho Programa estará dirigido a:

- Grupos familiares, de composición indistinta.
- Adultos mayores.
- Discapacitados.
- Desocupados y sub-ocupados.
- Entidades de servicios (Instituciones educativas, Hogar de Ancianos, etc. del Distrito de Carlos Tejedor)

**Artículo 4°:** La ejecución del Programa se realizará en terrenos de propiedad oficial y/o particular. En el caso de terrenos oficiales que no sean patrimonio municipal se gestionarán las autorizaciones pertinentes ante los organismos que corresponda, para su uso en comodato. Se invitará a particulares a ceder gratuitamente el uso

temporario de terrenos baldíos que puedan ser aptos para llevar adelante la Huerta, a cambio de eximir dicho terreno del pago de la tasa de A.B.L.

Los terrenos utilizados deberán contar con provisión de agua de pozo (no se recomienda utilizar agua potable de red para fines productivos) apta para riego, esto implica que además deberán contar con suministro eléctrico seguro para el funcionamiento de una bomba. Esto generará costos que se suman al proyecto y requieren que sean evaluados.

Los terrenos deberán estar debidamente marcados y cercados, para evitar el ingreso de animales y personas ajenas al programa.

**Artículo 5°:** Para ingresar al programa, los posibles beneficiarios, deberán postularse y presentar el debido proyecto ante la Agencia de Desarrollo Local. La misma Agencia será quien evaluará y determinará si pueden acceder o no. La solicitud deberá realizarse en las oficinas de la Agencia o en las Delegaciones Municipales.

**Artículo 6°:** La Agencia de Desarrollo Local será quien:

- Capacite a los beneficiarios para la creación y mantenimiento de la huerta, como mínimo 2 veces por año, a principio de cada temporada (primavera-verano y otoño-invierno). Se realizará a través de INTA ProHuerta con gestión de la Dirección de Producción (u OIT).

- Provea de las semillas de acuerdo a la temporada correspondiente y herramientas necesarias para realizarla. Se realizará a través de INTA ProHuerta con gestión de la Dirección de Producción (u OIT).

- Realice el seguimiento y asesoramiento de la misma, donde deberá, en cada una de las visitas, realizar un plan de trabajo a llevar a cabo por el beneficiario para que los cultivos estén en óptimas condiciones.

-Adecue la modalidad de la huerta a las posibilidades de la vivienda o terreno del beneficiario, ya sea en tierra, cajones, botellas, colgantes, etc.

- Proceda al diseño e impresión de las correspondientes cartillas con instrucciones de plantación y cuidados; en el mismo sentido diseñense e imprímanse cartillas con formas de elaboración y consumo de lo producido. En la información contenida en los impresos se hará especial hincapié en el cuidado de la biodiversidad y en la protección de las abejas como especie fundamental en la producción primaria de alimentos dada su actividad polinizadora. Dichas cartillas serán entregadas al realizar las visitas de supervisión y orientación, o cuando se considere pertinente.

**Artículo 7°:** Se propone realizar el seguimiento de las huertas realizadas en los terrenos baldíos con intermediación y acompañamiento de las instituciones del Distrito, propiciar aquellas que tengan carácter de comunitarias (trabajen y beneficien a más de una familia).

**Artículo 8°:** Desde la Secretaría de Salud se realizarán talleres, al menos dos al año (que coincidan con el momento de la cosecha), donde los beneficiarios se capacitarán en cuestiones como:

- Qué aporta a nuestra alimentación cada producto cosechado.
- Cómo se debe cocinar cada uno.
- Qué comidas se pueden realizar con los mismos.
- Etc.

**Artículo 9°:** Deróguese la ordenanza N°2347/2014

**Artículo 10°:** Dé forma.

*DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, AL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE EN LA DECIMA SEXTA SESION ORDINARIA.*

**EDUARDO M. FIGUEROA**

**CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE**

**SECRETARIO HCD**

**PRESIDENTE HC**

---

Ordenanza N° 2666/20

El decreto provincial N° 255/20 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el 11 de marzo de 2020 el brote del nuevo coronavirus como una Pandemia;

Que hasta la fecha no existen todavía tratamientos antivirales efectivos, ni vacunas que prevengan el virus, y es necesario proteger a la población con otras medidas además del distanciamiento obligatorio;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 se instruye a las provincias, la ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en dicha norma, además de tomar medidas que resulten de su competencia;

Que mediante el Decreto 255/20 la Provincia de Bs As, dispuso la obligatoriedad de utilizar elementos de protección que cubran nariz y boca por parte de todas las personas que permanezcan o circulen en transporte público de pasajeros, transporte privado cuando haya dos o más personas, y en todos los espacios cerrados de acceso público dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que igualmente en dicho cuerpo normativo se recomendó el uso de los elementos mencionados en cualquier otro ámbito o lugar diferente a los expresamente previstos;

Que atento el avance epidemiológico existente, es necesario adoptar dicha normativa provincial y disponer en el distrito de Carlos Tejedor una medida de igual magnitud a fin de preservar la salud de las y los habitantes del partido;

Que ello tiene fundamento en la necesidad de prevenir y evitar la circulación viral, tomando todas las medidas necesarias para cumplir tal fin;

Que se encuentra médica y científicamente acreditado con diversos estudios, que el uso de tapaboca que cubran nariz y boca, minimiza el riesgo de contagio y frena la propagación del virus;

Que esta medida, junto con los protocolos sanitarios ya existentes tiende a cuidar la salud de los habitantes de nuestro distrito, poniendo el máximo esfuerzo en evitar perjuicios al bienestar y la salud de los habitantes;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Disponerse el USO OBLIGATORIO de elementos para TAPAR NARIZ Y BOCA, para todas las personas que en el distrito de Carlos Tejedor.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que el uso obligatorio de tapaboca será en la vía pública, en el transporte privado cuando más de 2 personas, en todo tipo de locales, comercios, entidades, oficinas públicas y cualquier otro espacio ceso al público.

**ARTÍCULO 3°:** Dejar establecido que la obligación dispuesta en la presente, no exime del cumplimiento de las acciones fijadas en disposiciones anteriores, Decretos nacionales y provinciales, así como Decretos del DEM.

Tampoco exime del cumplimiento del protocolo sanitario que los comercios deberán cumplimentar conforme normativa existente, y las actividades a fin de realizar la misma.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que queda aprobado el protocolo elaborado por la autoridad sanitaria provincial para la protección personal o artesanal y uso de elementos de protección sustitutos de las mascarillas médicas o quirúrgicas

ijos).

**ARTICULO 5°:** Establecer que el ingreso de personas a los locales comerciales, y de servicios, será obligatoriamente el uso pertinente de tapaboca o mascarilla.

**ARTÍCULO 6°:** Disponer la sanción de: a) Apercibimiento, en primer termino y, B) multa, ante la reiteración a la negativa de tapa boca y nariz, la cual será regulada en los términos previstos por la ordenanza fiscal e impositiva te.

**ARTICULO 7°:** Disponer la intervención del juzgado de faltas municipal para la redacción de actas de infracción, y ción de las multas que surjan a raíz de los incumplimientos detectados.

**ARTÍCULO 8°:** Lo recaudado en virtud de la multa establecida en el articulo 7° será ingresada al presupuesto municipal rea de salud.

**ARTÍCULO 8°:** Cúmplase y comuníquese al Departamento

*DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS CUATRO DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE EN LA SEGUNDA SESION ESPECIAL.*

**EDUARDO M. FIGUEROA**

**CDOR. JORGE G. ERRAMO**

---

Ordenanza N° 2667/20

Carlos Tejedor, 22/09/2020

La Ley 27.545, Ley de Góndolas y la Ordenanza N° 2.657/20, Procedimiento Administrativo de Habilitación y Funcionamiento de locales para el uso comercial o industrial en el partido de Carlos Tejedor.

**CONSIDERANDO:**

Que desde la política pública Municipal, se busca consolidar los lazos del tejido social y económico, que contribuyan cohesión y unión entre los actores del ecosistema social;

Que es esencial el promover, difundir, estimular y alentar el consumo de los productos locales, como forma de sostener y hacer crecer nuestra economía local;

Que es fundamental contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la industria de consumo masivo local, lo que trae aparejado la consolidación de puestos de trabajo en el Partido;

Que se propende hacia la generación de toma de conciencia por parte del público consumidor, lo cual redundara en beneficios mutuos y por extensión de los beneficios individuales y colectivos hacia toda la comunidad;

Que se busca despertar la necesidad entre las y los conciudadanos de otorgar preeminencia a los productos que se industrializan en el Partido, mediante un mecanismo vinculante y el Estado local como articulador;

Que en una economía altamente competitiva, resulta de gran interés afianzar vínculos de intereses comunes frente al conglomerado comercial imperante, que tiende a concentrar en pocos la compra y venta de productos de consumo masivo y su monopolización;

Que es imprescindible trabajar colaborativamente sobre la cadena de intermediarios comerciales locales (Industrias-distribuidoras mayoristas-comercio minorista), especialmente de los productos de la canasta básica y otros rubros;

Que es necesario contribuir a sostener el nivel de ventas general de las industrias y comercios locales, pues estos establecimientos son fuente de puestos de trabajo para nuestros vecinos y vecinas, y contribuyen directamente en el entramado de la economía local;

Que para asegurar tales fines se debe generar la participación de comerciantes minoristas que sufren de las prácticas comerciales desleales, cuando los miembros de la cadena saltean a sus propios clientes, mancillando directamente la capacidad competitiva del comercio de barrio y poniendo en peligro su sustentabilidad;

Que la Jefatura de Bromatología e Higiene y la Dirección de Producción de la Municipalidad de Carlos Tejedor considera de suma importancia, con este programa estimular en toda la comunidad de Carlos Tejedor, la preferencia del público consumidor por la compra de productos fabricados y elaborados en nuestro Partido, vinculando la oferta de manufacturados de consumo masivo de fabricantes instalados en el Partido, directa o indirectamente, con los comerciantes Tejedorenses.

## **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Crease el Programa “**Góndola Tejedorenses**”, con el objetivo de fomentar la oferta y demanda de productos manufacturados locales dentro del Partido de Carlos Tejedor, cualquiera sea su naturaleza.

#### **De la exhibición.**

**ARTICULO 2º:** Procúrese la implementación del programa en todas las superficies comerciales destinadas a la venta de productos alimenticios y establecimientos que conforman cadenas de distribución, supermercados, autoservicios, despensas, mercaditos, y otros rubros, instalados o a instalarse con su correspondiente habilitación, con venta al por mayor o por menor, con la asignación de un espacio destinado a exhibir todos los productos elaborados en el Partido de Carlos Tejedor, y que se comercialicen en dicho establecimiento.

#### **Del espacio.**

**ARTICULO 3º:** El espacio mencionado en el artículo anterior, deberá ser un lugar distinguido dentro de los establecimientos comerciales, preferentemente donde se produce el acceso del público, y estará identificado con la **leyenda “Hecho en Carlos Tejedor”**, indicando el número de promulgación de la presente Ordenanza.

En dicho espacio se podrán exhibir los productos de fabricación local a través de distintos medios o canales, ya sea en forma física a través de una góndola, o bien utilizar medios gráficos, como banners o cartelera u otros medios digitales, y/o cualquiera que cumplan con la finalidad de que los consumidores puedan identificar en forma indubitable y en un solo lugar la mayor cantidad de productos fabricados en Carlos Tejedor.

A su vez se respetará la ubicación del producto dentro del espacio natural de venta del rubro dispuesto por el establecimiento, pero los productos objeto de la presente también deberán estar identificados en la góndola respectiva con la leyenda “Hecho en Tejedor”.

#### **De los productos.**

**ARTICULO 4º:** Deberán colocarse los productos que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Sean elaborados, fabricados, confeccionados, en el partido de Carlos Tejedor.
- b. Cumplan con la normativa de seguridad e higiene y toda otra legislación complementaria vigente.
- c. Provenzan de fábricas, comercios, y/o empresas que se encuentren dentro de la economía formal, sean tributarios del régimen fiscal y estén habilitados por los organismos municipales correspondientes, en las categorías que correspondan.
- d. Producción de alimentos de agricultores familiares.

## **De la articulación comercial.**

**ARTICULO 5º:** El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá quien resultara Autoridad de Aplicación de esta norma, la que deberá supervisar y controlar todos los aspectos concernientes a la reglamentación, implementación y supervisión del cumplimiento de los alcances de la presente. Asimismo, se ocupará de garantizar la vinculación y articulación entre los manufacturados locales y los responsables de los comercios.

## **De la promoción.**

**ARTICULO 6º:** La autoridad de aplicación de la presente dispondrá la realización de campañas de concientización e incentivo al consumo de productos locales e intervendrá en el desarrollo y diseño del logo "Hecho en Tejedor" a través del área que corresponda.

Asimismo se dispondrán campañas de concientización en relación al riesgo alimenticio en la adquisición de productos no autorizados por la autoridad de aplicación para su comercialización.

## **Del cumplimiento. Beneficios**

**ARTICULO 7º:** Los establecimientos comerciales mencionados en el Art. 2, que accedan a la implementación del programa "Gondolas Tejedorenses" deberán dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

**ARTICULO 8º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo a implementar mecanismos de promoción, publicidad y/o aplicación de beneficios fiscales, dentro de las atribuciones que establezcan las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, a los establecimientos comerciales que accedan al programa.

## **Convenios de Colaboración.**

**ARTICULO 9º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios de colaboración con el Centro de Formación Profesional N° 401, Escuela Técnica N° 1, Escuela Especial n° 501 y con cualquier otro establecimiento educativo y/o instituciones intermedias del distrito con el objetivo de desarrollar góndolas de exposición y promoción.

**ARTÍCULO 10º:** Regístrese, comuníquese, publíquese

*DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS VEINTIDOS DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE EN LA DECIMO SEPTIMA SESION ORDINARIA.*

**EDUARDO M. FIGUEROA**

**CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE**

**SECRETARIO HCD**

**PRESIDENTE HCD**

Ordenanza N° 2668/20

Carlos Tejedor, 22/09/2020

El CONVENIO entre la MUNICIPLAIDDA DE CARLOS TEJEDOR y el CENTRO DE EQUINOTERAPIA "EL RELINCHO" que forma parte de la presente, es que;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Convalídese el CONVENIO, entre la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR representada por su INTENDENTA, Sra. María Celia Gianini de Lafleur y el CENTRO DE EQUINOTERAPIA "EL RELINCHO" representado por la

Coordinadora General Sra. JACOBA VAN CAUWLAERT.-

**Artículo 2º.-** El presente Convenio tiene por objeto la implementación del componente de “Capacitación Interdisciplinaria al equipo de profesionales del Centro de Equinoterapia de Carlos Tejedor.-

**Artículo 3º.-** Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.-

**Artículo 4º.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

*DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS VEINTIDOS DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE EN LA DECIMO SEPTIMA SESION ORDINARIA.*

**EDUARDO M. FIGUEROA**

**CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE**

**SECRETARIO HCD**

**PRESIDENTE HCD**

## DECRETOS DE

Decreto N° 2124/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/09/2020

### VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **MARTA ANDREA MARINO**, Legajo Personal N° 1905, para desarrollar tareas administrativas en Descentralización Tributaria, dependiente de la Secretaria de Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

### CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MARINO MARTA ANDREA**, legajo personal N° 1905, a partir del 01 de Septiembre de 2020 y hasta el 30 de Septiembre de 2020, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, 1110103000 Categoría Programática 1-8-0, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2125/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/09/2020

VISTO:

La necesidad de designar al agente, Srta. **MARTIN MARIA DE LAS NIEVES**, Legajo Personal N° 2659, para desarrollar tareas en la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en planta temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **MARTIN MARIA DE LAS NIEVES**, Legajo Personal N° 2659, a partir del 01 de Septiembre de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020, quien desarrollara tareas varias en la Dirección de Deporte, con una retribución mensual.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Cultura, Deporte y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen

estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTICULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2126/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/09/2020

VISTO:

La necesidad de afectar a la agente, **GIULIANI HORACIO MARTIN JAVIER**, Legajo Personal N° 2246, para desarrollar tareas en Inspección Urbana como Analista en calidad de Alimentos, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente cumple con los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GIULIANI HORACIO MARTIN JAVIER**, Legajo Personal N° 2246, a partir del día 01 de Septiembre de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020, quien desarrollara tareas Inspector de Bromatología, con una retribución mensual.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **39-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2127/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/09/2020

VISTO:

La necesidad de designar al agente **DENOTTA MICAELA**, Psicóloga, Legajo Personal N° 2190, para desarrollar tareas inherentes a su profesión, dentro de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente cumple con los requisitos para desarrollar la tarea antes referenciada;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **DENOTTA MICAELA**, Legajo Personal N° 2190, retroactivo al día 01 de Septiembre de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020, quien desarrollara tareas como Psicóloga, con una retribución mensual

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **1-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2128/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/09/2020

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, DNI 20.033.672, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, DNI 20.033.672 retroactivo al 01 de Septiembre de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020 , con una retribución mensual.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-60-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2129/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/09/2020

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. **VELAZQUEZ MOLINA LAURA LUCRECIA**, D.N.I N° 30.018.425, Legajo Personal N° 2113 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designado para desarrollar tareas de enfermería en el Hogar de Ancianos San Jose dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 31 de Agosto de 2020, la renuncia presentada por al agente

Sra. **VELAZQUEZ MOLINA LAURA LUCRECIA**, D.N.I N° 30.018.425, Legajo Personal N° 2113; Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado con una retribución mensual** en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **16-06-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2130/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, SOFIA MAGALI D.N.I. 43.851.437 ENCUESTA N° 1225; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, SOFIA MAGALI un subsidio en dinero como aporte del Municipio para cubrir gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2131/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/09/2020

VISTO:

El decreto N° 1476/2019 que nombra las PRACTICAS DE AYUDANTE DE CIRUGIAS a los médicos del Hospital Municipal Garre y Justino Resano de Tres Algarrobos, dependientes de la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** Producir un incremento al concepto de PRACTICAS DE AYUDANTE DE CIRUGIAS a los médicos del Hospital Municipal Garre y Justino Resano de Tres Algarrobos, retroactivo al 1° de Agosto del corriente la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 02/100 (\$ 26.854,02).

**Artículo 2°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2132/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AVINCETA BLANCA EDITH D.N.I. 10.095.240, ENCUESTA N° 177; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVINCETA BLANCA EDITH un subsidio en dinero como aporte del Municipio para solventar los gastos de adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2133/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE

D.N.I. 23.254.391; ENCUESTA N° 014 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE un subsidio en dinero , como aporte del Municipio para abonar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2134/20

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIGI, JUAN ALBERTO

D.N.I. 16.137.110 ENCUESTA N° 44; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de cuidadores domiciliarios, debido que tiene discapacidad motriz, su movilidad reducida le impide manejarse con total autonomía, por lo que, requiere de asistencia permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGI, JUAN ALBERTO un subsidio en dinero, como aporte del Municipio para abonar gastos de cuidadores domiciliarios, debido que tiene discapacidad motriz, su movilidad reducida le impide manejarse con total autonomía, por lo que, requiere de asistencia permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, ELISA MABEL

D.N.I. 11.418.565 ENCUESTA N° 92; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de servicios básicos y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, ELISA MABEL un subsidio en dinero como aporte del Municipio para pago de servicios básicos y medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2136/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO D.N.I. 5.061.158 ENCUESTA N° 485; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO un subsidio en dinero, como aporte del Municipio para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2137/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GUZMAN, TERESA EMILCE                      D.N.I. 4.080.813, ENCUESTA N° 325; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es jubilada, oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para satisfacer necesidades básicas y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GUZMAN, TERESA EMILCE un subsidio en dinero, como aporte del Municipio para satisfacer necesidades básicas y medicamentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2138/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/09/2020

**VISTO:**

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO  
y

D.N.I. 10.256.723, ENCUESTA N° 399;

**CONSIDERANDO:**

Que el beneficiario es jubilado de Anses, y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de una vivienda donde contribuya a su bienestar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO un subsidio en dinero, como aporte del Municipio para los gastos de alquiler de una vivienda donde contribuya a su bienestar.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2139/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 01/09/2020

**VISTO:**

La causa Judicial en la que resulta demandada la Municipalidad de Carlos Tejedor en autos caratulados "BELOSO, Ariel y otro/a c/ MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR s/ PRETENSION INDEMNIZATORIA. (EXPTE. 7101/2014), en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 de Trenque Lauquen; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 20 de julio del corriente año se procedió a abonar la Sentencia Judicial recaída en dichos autos en la

suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 65/100 (\$533.896,65.-);

Que, el monto de dicha liquidación fue aprobada en fecha 7 de septiembre de 2018;

Que, en fecha 21 de agosto de 2020 se aprobó la actualización de dicha liquidación en la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil noventa y ocho con 83/100 centavos (\$153.309,59.-);

Que a su vez también se actualizaron honorarios de la letrada interviniente por el monto de pesos quince mil cincuenta y siete con 06/100 centavos (\$15.057,06.-);

Que, por su parte también fue notificado con fecha 26 de agosto de 2020 el auto regulatorio de la Alzada del 21 de noviembre de 2019 por la suma de pesos veintiocho mil setecientos setenta y siete con 43/100 centavos (\$28.777,43.-), debiendo la Municipalidad abonar los honorarios y aportes regulados en él.

Que, la Municipalidad fue condenada al pago de dicha indemnización.

Que, la Municipalidad se encuentra obligada a abonar el monto de la liquidación y honorarios aprobada en autos.

Que, las Municipalidades deben estarse a las resueltas de las Sentencias Judiciales, acatarlas y cumplirlas eficazmente.

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Abónese la liquidación de la Sentencia Judicial, honorarios regulados y aportes previsionales a favor de la letrada interviniente recaída en los autos referidos precedentemente en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$197.164,65.-) a favor de la parte actora y profesional interviniente conforme se ordenó en el proceso de referencia.

**ARTICULO 2º.-** La suma de pesos descripta en el artículo primero deberá depositarse en la Cuenta Judicial en pesos del banco de la Provincia de Buenos Aires abierta en los autos "BELOSO, Ariel y otro/a c/ MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR s/ PRETENSION INDEMNIZATORIA. (EXPTE. 7101/2014).

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2140/20

*Publicado en versión extractada*

**VISTO:**

La ordenanza N° 2665/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 1° de septiembre de 2020;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2665/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 1° de septiembre de 2020.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2141/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

**VISTO:**

La causa Judicial en la que resulta demandada la Municipalidad de Carlos Tejedor en autos caratulados "PEREYRA IRAOLA, Diego Alejandro y Ot. c/ MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR y Otro s/ DOMINIO. ACCIONES DERIVADAS DEL DERECHO DE. (EXPTE. 23.057), en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 14 de La Plata; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma el Sr. Diego Alejandro Pereyra Iraola, Simón Jorge Pereyra Iraola, Sara Rosa Pereyra Iraola y Sebastián Wenceslao Pereyra Iraola, por sí y como integrantes de la Sociedad de Hecho Pereyra Iraola, promovieron demanda contra la Municipalidad de Carlos Tejedor y otros co-demandados, solicitando el resarcimiento de daños producidos en un campo de su propiedad por obras de canalización.

Que, en fecha 20 de mayo de 2016 se dictó sentencia en los autos mencionados desestimando la demanda interpuesta. La misma fue apelada por la parte actora y modificada por la Alzada, haciendo lugar parcialmente a la demanda promovida por la actora.

Que, la Municipalidad fue condenada al pago de dicha indemnización.

Que, conforme surge de autos, la liquidación fue aprobada por resolución interlocutoria de fecha 11 de septiembre de 2019 y resultó confirmada por la Cámara, consecuentemente aprobada y firme.

Tal liquidación en concepto de capital e intereses asciende a esa fecha a pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$2.828.538,00.-).

Que, la condena fue impuesta a la Municipalidad y a la co-demandada Agro Lacau S.A. y Elisa Lacau e Hijos S.A. por partes iguales;

Que, con los fundamentos antes expuestos, la Municipalidad se encuentra obligada a hacer el pago del 50 % del monto de la liquidación aprobada en autos, es decir, la suma de pesos un millón cuatrocientos catorce mil doscientos sesenta y nueve (\$1.414.269,00.-).

Que, las Municipalidades deben estarse a las resueltas de las Sentencias Judiciales, acatarlas y cumplirlas eficazmente.

Por ello; LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Abónese la parte proporcional de la Sentencia Judicial recaída en los autos referidos precedentemente en donde se condenó a la Municipalidad de Carlos Tejedor al efectivo pago del cincuenta por ciento (50%) suma que asciende a PESOS UN MILLON CUATRCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$1.414.269,00.-). a favor de la parte actora conforme se ordenó en el proceso de referencia.

**ARTICULO 2°.-** La suma de pesos descripta en el artículo primero deberá depositarse en la Cuenta Judicial en pesos del banco de la Provincia de Buenos Aires abierta en los autos "PEREYRA IRAOLA, Diego Alejandro y Ot. c/ MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR y Otros s/ DOMINIO. ACCIONES DERIVADAS DEL DRECHO DE. (EXPTE. 23057) en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 14 de La Plata.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2142/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

### **VISTO:**

La solicitud de ayuda presentada por LEDESMA, ROSANA PAOLA D.N.I. 32.507.849 ENCUESTA N° 793; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta que deberá realizar con el servicio de cardiología infantil y especialista en diag. Por imágenes en la ciudad de

Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LEDESMA, ROSANA PAOLA un subsidio en dinero, como aporte del Municipio para pago de consulta que deberá realizar con el servicio de cardiología infantil y especialista en diag. Por imágenes en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2143/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, GIMENA

D.N.I. 39.289.932 ENCUESTA N° 1072; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BUSTOS, GIMENA un subsidio en dinero, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2144/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, VERONICA YAMILA      D.N.I. 34.547.196 ENCUESTA N° 816; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MONTERO, VERONICA YAMILA un subsidio en dinero, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2144/20

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN

D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar el alquiler de su vivienda que comparte con sus hijas menores;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero, como aporte del Municipio para pagar alquiler de la vivienda que comparte con sus hijas menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LOPEZ, ALEXANDRA XIMENA

D.N.I. 36.401.033 ENCUESTA N° 450; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOPEZ, ALEXANDRA XIMENA un subsidio en dinero, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2147/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CARRETERO, MARINA

D.N.I.37.032.573 ENCUESTA N° 488; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CARRETERO, MARINA un subsidio en dinero, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2148/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CUFRE, CLAUDIA                      D.N.I. 26.393.066 ENCUESTA N° 767; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CUFRE, CLAUDIA un subsidio en dinero, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000-

Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2149/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MENDOZA, LORENA MARINA

D.N.I. 26.347.314 ENCUESTA N° 804; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MENDOZA, LORENA MARINA un subsidio en dinero, como aporte del Municipio para el pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2150/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA ROMINA

D.N.I. 34.114.664 ENCUESTA N° 776; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA ROMINA un subsidio en dinero, como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2151/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIGGI, CELESTE                      DNI N° 27.420.407 ENCUESTA N° 241; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que ocupa junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BIGGI, CELESTE un subsidio en dinero, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que ocupa junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2152/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROJAS, AYLEN AGUSTINA

D.N.I. 43.983.769 ENCUESTA N° 993; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar el alquiler de su vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ROJAS, AYLEN AGUSTINA un subsidio, como aporte del Municipio para pagar alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2153/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, ROCIO D.N.I. 38.927.912 ENCUESTA N° 843; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERRARI ROCIO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2154/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CLAISSE, GUILLERMO ERNESTO D.N.I. 14.195.194; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos debido a sus problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CLAISSE, GUILLERMO ERNESTO un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos debido a sus problemas de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2155/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PAEZ, RICARDO JOSE                      D.N.I. 8.499.208; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PAEZ, RICARDO JOSE un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2156/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por OZORIO, MIGUEL ALBERTO                      D.N.I. 18.454.432; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de OZORIO, MIGUEL ALBERTO un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 01- Actividad 08.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2157/20

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MAZZETTI JUAN CARLOS D.N.I. 11.101.878; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MAZZETTI JUAN CARLOS un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 41- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2158/20

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, JUAN DOMINGO D.N.I. 4.698.813; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, JUAN DOMINGO un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2159/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, IRINEO ALFREDO

D.N.I. 13.389.881; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, IRINEO un beneficio social, como aporte del Municipio

para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 05.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2160/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO D.N.I. 23.240.038; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2161/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica debido a que es el único ingreso en su hogar, ya que su conviviente Machado Pablo, sufrió un accidente y se encuentra imposibilitado de trabajar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TORRES, NOELIA un beneficio social, como aporte del Municipio debido a que es el único ingreso en su hogar, ya que su conviviente Machado Pablo, sufrió un accidente y se encuentra imposibilitado de trabajar.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 05.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2162/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MEDA, HECTOR ANIBAL

D.N.I. 13.095.560; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MEDA, HECTOR ANIBAL un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 08.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2163/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LENCINA, MARTA ISABEL D.N.I. 26.888.280; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LENCINA, MARTA ISABEL un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, que comparte con su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2164/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LEDESMA, MARIA ESTELA D.N.I. 12.699.776; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para cubrir necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LEDESMA, MARIA ESTELA un beneficio social, como aporte del Municipio para cubrir necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 01- Actividad 00.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2165/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALVATIERRA, HUGO VICTOR D.N.I. 25.879.695; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALVATIERRA, HUGO VICTOR un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2166/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, JUAN CARLOS D.N.I. 13.095.576; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CABRERA, JUAN CARLOS un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2167/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 02/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MIGUENS MIRANDA, FEDERICO JOSE D.N.I. 29.728.591; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MIGUENS MIRANDA, FEDERICO JOSE un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 41- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2168/20

Carlos Tejedor, 02/09/2020

**Visto**

Lo comunicado por LA Directora del Hogar de Ancianos, Sra. BERNINI JOSEFINA; y

### **Considerando**

Que conforme surge del mismo, la Agente Municipal **HERNANDEZ NORMA, Legajo Personal N° 1659, DNI N° 23.254.346**; ha incurrido en negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones por contestarle mal y en un tono alto a un abuelo de la institución, y que con su actitud realiza una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal (negligencia de obligaciones) es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención al agente antes mencionado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase un llamado de atención al agente municipal: **HERNANDEZ NORMA, Legajo Personal N° 1659, DNI N° 23.254.346**, con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese con entrega de copia al agente mencionado en el artículo anterior.

---

Decreto N° 2169/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

### VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGÜERO, ALICIA RAQUEL

D.N.I. 10.256.790 ENCUESTA N° 640; y

### CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos varios de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGÜERO, ALICIA RAQUEL un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos varios de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2170/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGUIRRE, MARIA ESTHER

D.N.I. 4.242.583; ENCUESTA N° 140 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos que ocasionan las terapias;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGUIRRE, MARIA ESTHER un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos que ocasionan las terapias.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2171/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARIZNABARRETA, MARTA MABEL D.N.I. 5.762.136 ENCUESTA N° 118; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIZNABARRETA, MARTA MABEL un subsidio, como aporte del Municipio para gastos de subsistencia y medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2172/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ATAMANIUK, JUAN MIGUEL D.N.I. 5.050.670, ENCUESTA N° 22; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio por invalidez con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ATAMANIUK, JUAN MIGUEL un subsidio, como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2173/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BRIZUELA LETICIA D.N.I. 5.762.081, ENCUESTA N° 362; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BRIZUELA, LETICIA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2174/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CAMPUZANO, FLORA MERCEDES D.N.I. 14.385.586 ENCUESTA N° 829; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CAMPUZANO, FLORA MERCEDES un subsidio, como aporte del Municipio para gastos cotidianos;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2175/20

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CASTIÑEIRA ALFREDO ELVIO D.N.I. 5.620.105, ENCUESTA N° 327; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTIÑEIRA, ALFREDO ELVIO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar los gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CORDOBA NELIDA D.N.I. 4.442.975, ENCUESTA N° 194; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee un ingreso de jubilación mínima y solicita ayuda económica para cubrir el gasto en medicamentos para su tratamiento;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CORDOBA NELIDA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar los gastos en medicamentos para su tratamiento.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2177/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por COUTENCEAU ELSA CATALINA D.N.I. 5.762.034 ENCUESTA N° 796; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de COUTENCEAU ELSA CATALINA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2178/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, OLGA ADRIANA D.N.I. 14.910.569 ENCUESTA N° 553; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos cotidianos de su familia y medicación ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por una afección diabética;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, OLGA ADRIANA un subsidio, como aporte del Municipio para gastos cotidianos de su familia y medicación ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por una afección diabética.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2179/20

*Publicado en versión extractada*

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ESPEJO, CARLOS ALBERTO D.N.I. 8.525.701 ENCUESTA N° 106; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ESPEJO, CARLOS ALBERTO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2180/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, CARLOS ANGEL D.N.I. 5.065.618 ENCUESTA N° 172; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, CARLOS ANGEL un subsidio, como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2181/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, EVA

D.N.I. 10.256.738 ENCUESTA N° 922; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, EVA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2182/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, JUAN CARLOS

D.N.I. 10.095.387 ENCUESTA N° 262; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica como respuesta inmediata a las necesidades y carencias del hombre;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERREYRA, JUAN CARLOS un subsidio, como respuesta inmediata a las necesidades y carencias del hombre.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2183/20

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FRANCHI, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 12.567.153 ENCUESTA N° 140; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar los gastos de medicación de su esposo quien padece diabetes en grado avanzado;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRANCHI, MARIA DEL CARMEN un subsidio, como aporte del Municipio para solventar los gastos de medicación de su esposo, quien padece diabetes en grado avanzado.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2184/20

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FRIAS ANGEL ESTEBAN D.N.I. 5.050.892, ENCUESTA N° 249; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario se encuentra residiendo en el Hogar de Ancianos, y su estado de salud es delicado

por lo que necesita medicación de uso permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRIAS ANGEL ESTEBAN un subsidio, como aporte del Municipio para cubrir los gastos de medicación de uso permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2185/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, RUBEN OSCAR

D.N.I. 5.053.505, ENCUESTA N° 375; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda para tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, RUBEN OSCAR un subsidio, como aporte del Municipio para tratamiento médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2186/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIMENEZ, NIDE HAYDEE L.C. 3.601.922, ENCUESTA N° 167; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee un beneficio jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENEZ, NIDE HAYDEE un subsidio, como aporte del Municipio para cubrir los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2187/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MIGUEL RICARDO

D.N.I. 11.101.884, ENCUESTA N° 180; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, MIGUEL RICARDO un subsidio, como aporte del Municipio para gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2188/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GRANDI, LUIS OSCAR

D.N.I. 5.043.330 ENCUESTA N° 320; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de mejora de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GRANDI, LUIS OSCAR un subsidio, como aporte del Municipio para gastos de mejora de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2189/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por INSAURRALDE, JUANA D.N.I. 4.289.784, ENCUESTA N° 117; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es residente de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de supervivencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de INSAURRALDE, JUANA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de supervivencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2190/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por IZAGUIRRE, JOSE FELIX D.N.I. 5.051.700, ENCUESTA N° 94; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario cuenta con un ingreso mínimo y presenta problemas de salud por lo cual debe realizar tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IZAGUIRRE JOSE FELIX un subsidio, como aporte del Municipio para cubrir tratamiento médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2191/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, RAFAEL EULOGIO D.N.I. 5.026.250, ENCUESTA N° 315; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario y su esposa cuentan con un ingreso mínimo y solicitan una ayuda económica para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANAGO, RAFAEL EULOGIO un subsidio, como aporte del Municipio para gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2192/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MELO, GLADYS MABEL

D.N.I. 13.095.558 ENCUESTA N° 61; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MELO, GLADYS MABEL un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2193/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MILLAN AMANDA ADELA D.N.I. 13.389.858, ENCUESTA N° 248; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MILLAN AMANDA un subsidio, como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2194/20

*Publicado en versión extractada*

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por NOVARA, HECTOR JULIO

D.N.I. 5.053.732 ENCUESTA 168 y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de NOVARA, HECTOR JULIO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2195/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por OLGADO, ELBA RAQUEL

D.N.I. 3.730.767; ENCUESTA 389 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OLGADO, ELBA RAQUEL un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2196/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, CARLOS RAUL D.N.I. 5.043.446; ENCUESTA 64 y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario cuenta con un ingreso insuficiente para solventar los gastos que le ocasiona realizar los controles de su esposa por una intervención oncológica en la ciudad de Mar del Plata;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, CARLOS RAUL un subsidio, como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasiona realizar los controles de su esposa por una intervención oncológica en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente

de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2197/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

El fallecimiento del ex agente municipal Sr. BASILE PASCUAL RAMON, Legajo Personal N° 1694, ocurrido el día 12 de Enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial. N° 9507 Art. 2º instituye un subsidio por fallecimiento equivalente a 10 veces el sueldo asignado a la categoría inferior del agrupamiento personal administrativo del régimen para el personal de la administración pública de la Pcia. dependiente del Poder Ejecutivo;

Que dicho monto asciende a la suma de pesos CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 58.466,80-);

Que el monto antes mencionado corresponde ser abonado a la MADRE del causante Sra. BRIZUELA JOBA LEONOR con DNI N° 2.890.515;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a favor de la Sra. BRIZUELA JOBA LEONOR con DNI N° 2.890.515, un subsidio por fallecimiento del ex agente municipal Sr. BASILE PASCUAL RAMON, de Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 58.466,80-), conforme lo establece la Ley Provincial N° 9.507 Art. 2º.-

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la cuenta, que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2198/20

Carlos Tejedor, 03/09/2020

## Visto

La renuncia presentada por el Dr. **ATIENZA PACHECO RAFAEL EDUARDO**, D.N.I N° 95.889.683, Legajo Personal N° 2749 y;

## Considerando

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas de médico de la Unidad Sanitaria de Colonia Seré dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 30 de Septiembre de 2020, la renuncia presentada por el agente **Dr. ATIENZA PACHECO RAFAEL EDUARDO**, D.N.I N° 95.889.683, Legajo Personal N° 2749; Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado con una retribución mensual**, en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **16-01-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2199/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

## VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PIORNO, MARIA CELIA D.N.I. 4.442.964, ENCUESTA N° 152; y

## CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es jubilada oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PIORNO, MARIA CELIA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2200/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RE, ALBERTO

D.N.I. 5.040.121; ENCUESTA 308 y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RE, ALBERTO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2201/20

*Publicado en versión extractada*

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RETAMOSO DE OVIEDO ANSELMA  
192; y

D.N.I. 6.142.544 ENCUESTA N°

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RETAMOSO DE OVIEDO ANSELMA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2202/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, ANDREA

D.N.I. 1.149.911 ENCUESTA N° 366; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar

gastos de supervivencia, necesidades básicas y una cuidadora domiciliaria;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, ANDREA un subsidio, como aporte del Municipio para cubrir gastos de supervivencia, necesidades básicas y una cuidadora domiciliaria.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2203/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SEBRERO, ANA MARIA

D.N.I. 12.364.405 ENCUESTA N° 322; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de supervivencia y medicación;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SEBRERO, ANA MARIA un subsidio, como aporte del Municipio para cubrir gastos de supervivencia y medicación.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2204/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por TEXEIRA, CLAUDIA ESTER

D.N.I. 5.380.645 ENCUESTA N° 52; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar gastos de tratamientos y estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TEXEIRA, CLAUDIA ESTER un subsidio, como aporte del Municipio para abonar gastos de tratamientos y estudios médicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2205/20

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LINARES, MARIA ROSA D.N.I. 22.530.244 ENCUESTA N° 84; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos (medicamentos, alimentos);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LINARES, MARIA ROSA un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar gastos cotidianos (medicamentos, alimentos).

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, VANESA ROXANA D.N.I. 30.928.957 ENCUESTA N° 894; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder costear los gastos ocasionados por la internación en el Centro de Rehabilitación Resiliencia san Fernando, de su hijo López Genaro;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GARCIA, VANESA ROXANA un subsidio, como aporte del Municipio para poder costear los gastos ocasionados por la internación en el Centro de Rehabilitación Resiliencia san Fernando, de su hijo López Genaro.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2207/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGUIAR, NATALIA NOEMI D.N.I. 27.533.796 ENCUESTA N° 1047; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder solventar los gastos que le ocasionará el tratamiento de su hijo Lazaro Costa Aguiar, quien debe asistir a una psicopedagoga dos veces por mes;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de AGUIAR, NATALIA NOEMI un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar los gastos que le ocasionará el tratamiento de su hijo Lazaro Costa Aguiar, quien debe asistir a una psicopedagoga dos veces por mes.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2208/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, MARTA LORENA D.N.I. 30.613.688 ENCUESTA N° 1022; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar los gastos que le ocasionara el tratamiento de su hija Martina Cuadrado quien debe asistir a una psicopedagoga dos veces por mes;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PEREZ, MARTA LORENA un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar los gastos que le ocasionara el tratamiento de su hija Martina Cuadrado quien debe asistir a una psicopedagoga dos veces por mes.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2209/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, MARIA SOLEDAD D.N.I. 28.665.560 ENCUESTA N° 1249; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar los gastos que le ocasionara el tratamiento de su hijo Víctor Rojas quien debe asistir a una psicopedagoga;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GIULIANI, MARIA SOLEDAD un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar los gastos que le ocasionara el tratamiento de su hijo Víctor Rojas quien debe asistir a una psicopedagoga.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2210/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

**VISTO:**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXOS**

---

Decreto N° 2211/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO";

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, regístrese.

**ANEXOS**

---

Decreto N° 2212/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO";

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2213/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO";

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2214/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO";

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2215/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 03/09/2020

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO";

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2216/20

Carlos Tejedor, 04/09/2020

**Visto**

Que el día jueves 3 de septiembre del corriente año, se llevó a cabo el “33° Aniversario de la Radio Municipal”; y

**Considerando**

Que el mismo es una actividad coordinada por la Radio Municipal;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público el “33° Aniversario de Radio Municipal”;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01–Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2217/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 04/09/2020

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas

que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

ANEXOS

Decreto N° 2218/20

Carlos Tejedor, 04/09/2020

**Visto**

La ordenanza N° 2666/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Especial, realizada el día 4 de septiembre de 2020;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2666/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Especial, realizada el día 4 de septiembre de 2020.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2219/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/09/2020

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **FERNANDEZ CESAR CEFERINO**, DNI 17.703.399, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **FERNANDEZ CESAR CEFERINO**, DNI 17.703.399 retroactivo al 01 de Septiembre de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-60-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2220/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/09/2020

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **FERNANDEZ LAUTARO**, DNI 38.043.028, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **FERNANDEZ LAUTARO**, DNI 38.043.028 retroactivo al 01 de Septiembre de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-60-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2221/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/09/2020

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **NUÑEZ JORGE TORIBIO**, DNI 25.951.893, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **NUÑEZ JORGE TORIBIO**, DNI 25.951.893 retroactivo al 01 de Septiembre de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-60-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2222/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/02/2020

VISTO:

Que la Jefa de GUIAS, Sra. MONTE MARIA PAMELA, Legajo Personal N° 1227, debe realizar el aislamiento preventivo por tener contacto estrecho con una persona con Covid-19 positivo, y;

CONSIDERANDO:

**Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;**

**Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;**

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdese licencia por el término de CATORCE (14) días a contar desde el 07 de Septiembre de 2020 y hasta el 20 de Septiembre de 2020, a la Jefa de GUIAS, Sra. MONTE MARIA PAMELA, Legajo Personal N° 1227.

ARTICULO 2°.- Désígnese con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Encargada de los Servicios de Expedición de Guías a la agente CASTILLO NORA MABEL, Legajo Personal

N° 1100.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

CARLOS TEJEDOR, 07 de Febrero de 2020.-

**"Edo: Carlos Tejedor, 07 de Septiembre de 2020"**

**Visto**

Las actuaciones referentes a la LICITACION PÚBLICA N° 01/2020, para la "AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO KIRCHNER 1ERA ETAPA", (Expediente N° 4020-6285/20), y;

**Considerando**

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación a la empresa CAMAJ S.R.L., comunicándoles fehacientemente dentro de los términos legales;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a la Empresa CAMAJ S.R.L., la obra "AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO KIRCHNER 1ERA ETAPA", por el monto de \$5.990.707,95.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

---

Decreto N° 2224/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 07/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, LUIS SERGIO

D.N.I. 25.951.871, ENCUESTA N° 1305; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, LUIS SERGIO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 5.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2225/20

Carlos Tejedor, 08/09/2020

**Visto**

El "SHOW VIRTUAL DE PATIN ARTISTICO", y;

**Considerando**

La importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deporte, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, el "SHOW VIRTUAL DE PATIN ARTISTICO", coordinado por la Dirección de Deporte de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 21- Actividad **01**- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2226/20

Carlos Tejedor, 08/09/2020

**Visto**

Que mediante Resolución 2020-12-APN-MOP del Ministerio de Obras Públicas, se instituyó el PLAN "ARGENTINA

HACE". El Ministerio y la Municipalidad de Carlos Tejedor celebraron un Convenio Marco para la ejecución de obras en la esfera del PLAN mencionado, y

**Considerando**

Que la Municipalidad solicita asistencia financiera para la ejecución de la obra AMPLIACIÓN RED DE DESAGUES CLOACALES – B° KIRCHNER (ETAPA 1);

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 55/100 (\$ 2.433.520,55) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.2.01.14 Red Cloacal del Partido

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 55/100 (\$ 2.433.520,55) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Obra:** 53 Red Cloacal en el Partido

**Partida:** 4.2.1.0.- Construcciones de Bienes de Dominio Privado

**Fuente de Financiamiento:** 133 De Origen Nacional

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

---

Decreto N° 2227/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 09/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PINTO, PATRICIA EDITH

D.N.I. 22.328.718 ENCUESTA N° 748; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para

solventar parte de los gastos de colocación de una prótesis odontológica removible;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PINTO PATRICIA EDITH un subsidio, como aporte del Municipio para solventar parte de los gastos de colocación de una prótesis odontológica removible.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2228/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 09/09/2020

#### VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por YBARRA, SANDRA

D.N.I. 18.668.974 ENCUESTA N° 1212; y

#### CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar los gastos que le ocasionara la colocación de una prótesis completa superior e inferior;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de YBARRA, SANDRA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasionara la colocación de una prótesis completa superior e inferior.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2229/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 09/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGÜERO, ROSA SUSANA

D.N.I. 14.080.653 ENCUESTA N° 182; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para cubrir gastos cotidianos, ya que posee un único ingreso mínimo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de AGÜERO, ROSA SUSANA un subsidio, como aporte del Municipio para cubrir gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-Actividad 0- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2229/20

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SOSA SERGIO ADRIAN D.N.I. 27.329.329, ENCUESTA N° 034; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario se encuentra desocupado por su problema de salud y solicita ayuda económica para realizarse una colangiorenancia en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SOSA, SERGIO ADRIAN un subsidio, como aporte del Municipio para realizarse una colangiorenancia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Actividad 0.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, MIRYAN TAMARA D.N.I. 24.570.551 ENCUESTA: 018 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para cubrir gastos que le ocasiona trasladarse a la ciudad de Junín donde realiza tratamiento de quimioterapia y rayos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARTINEZ, MIRYAN TAMARA un subsidio, como aporte del Municipio para cubrir gastos que le ocasiona trasladarse a la ciudad de Junín donde realiza tratamiento de quimioterapia y rayos;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2232/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 09/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROJO TOLEDO, MARISOL IRENE

D.N.I. 33.922.753 ENCUESTA N° 124; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos, ya que por el momento se encuentra desocupada;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROJO TOLEDO, MARISOL IRENE un subsidio, como aporte del

Municipio para cubrir gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2233/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 09/09/2020

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **PESTAÑA JOSE EZEQUIEL**, DNI N° 32.462.603, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **PESTAÑA JOSE EZEQUIEL**, DNI N° 32.462.603, a partir del día 1 de Septiembre 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 quien desarrollara tareas en el área de Servicios Urbanos.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2234/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 10/09/2020

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes AGOSTO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

---

Decreto N° 2235/20

Carlos Tejedor, 11/09/2020

**Visto**

La causa Judicial en la que resulta demandada la Municipalidad de Carlos Tejedor en autos caratulados "FERNANDEZ JUAN PABLO c/ CLUB ARGENTINO Y OTROS s/ MEDIDA CAUTELAR (TRABA/LEVANTAMIENTO)" (Expte. N° TL 937/2020),

en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 de Trenque Lauquen, de la que resulto un embargo preventivo sobre las cuentas bancarias de la Municipalidad; y;

### **Considerando**

Que, en la misma el Sr. Juan Pablo Fernández, promovió demanda autónoma contra la Municipalidad de Carlos Tejedor y otros co-demandados, solicitando una medida cautelar de embargo preventivo en los términos del Art. 212 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuentas bancarias de la Municipalidad y demás co-demandados con origen en el expediente "FERNANDEZ, Carmen L. c/ ACOSTA, Adolfo J. s/ Daños y Perjuicios" (Expte. n° 28.158).

Que, el Sr. Juez interviniente hizo lugar a la medida.

Que, en tales circunstancias la Municipalidad fue embargada en sus cuentas bancarias por la suma de \$63.045.292,27.-

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Procédase a la registración de la orden de embargo y transferencia decretada en los autos antes referenciados sobre las siguientes cuentas bancarias:

CC 05319/6 por \$23.848.195,69.-

CC 50175/6 por \$15.633.807,96.-

CC 50228/5 por \$14.143.454,14.-

CC 10096/0 por \$ 2.747.081,37.-

CC 50252/0 por \$ 2.426.674,64.-

CC 50011/1 por \$ 1.691.686,82.-

CC 05301/1 por \$ 1.216.473,71.-

CC 05278/0 por \$ 1.191.832,54.-

CC 50011/16 por \$ 146.085,40.-

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2236/20

Carlos Tejedor, 15/09/2020

### **Visto**

El embargo preventivo decretado en los autos caratulados "FERNANDEZ, Juan Pablo c/ CLUB ARGENTINO y otros s/ Medidas cautelares (traba/levantamiento). (EXPTE. 937/2020), en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 de Trenque Lauquen; y;

## **Considerando**

Que, en el mismo se trabo embargo preventivo, en los términos del Art. 212 inc. 3 del CPCC, sobre todas las cuentas bancarias de la Municipalidad por la suma de pesos dieciséis millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (\$16.346.400,00.-) en concepto de capital, con más la suma de pesos cuarenta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y dos con veintisiete centavos (\$46.698.892,27.-) en concepto de intereses y costas.

Que, sin perjuicio de los recursos que esta Municipalidad cuenta para petitionar su levantamiento ante el Juez que dicto la medida y/o ante la Alzada, por su parte, el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires en su Art. 203 2º párrafo prevé la posibilidad de solicitar su modificación o sustitución del embargo por otra que resulte menos perjudicial siempre que garantice suficientemente el derecho del acreedor.

Que en tal sentido, en forma subsidiaria se pueden ofrecer a embargo como medida sustitutiva diferentes bienes inmuebles del Municipio.

Que, por lo antes expuesto se procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Ofrézcanse, en forma subsidiaria, como sustitución del embargo preventivo sobre las cuentas bancarias de la Municipalidad, los siguientes bienes inmuebles inscriptos registralmente como: Matricula N° 5498 (Edificio Sindicato Municipal) y/o Matricula N° 301 (Edificio Centro Educación Física de Carlos Tejedor) y/o Matricula N° 5417 (Edificio Terminal Timote) y/o Matricula N° 2515 (Casa Medico Colonia Seré) y/o Folio 210 Año 1961 (Matadero Cuenca) y/o Matricula N° 1939 (Matadero Seré) y/o Folio 60 Año 1936 (Parque Municipal Carlos Tejedor) y/o Folio 60 Año 1936 (Corralón Municipal de Carlos Tejedor), todos del Partido de Carlos Tejedor (017).

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2237/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 15/09/2020

## VISTO:

La necesidad de designar a la Srta. **GIUSTI MARIA SOL**, DNI N° 38.702.991, para desarrollar tareas administrativas en la Delegación de Curarú, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

## CONSIDERANDO:

Que dicho agente cumple con los requisitos para desempeñarse en dichas tareas,

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto

administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Srta. **GIUSTI MARIA SOL**, DNI N° 38.702.991, retroactivo al 01 de Septiembre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, quien desarrollara tareas administrativas en la Delegación de Curaru.

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **1-10-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2238/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 17/09/2020

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

---

Decreto N° 2239/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 17/09/2020

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se

detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2240/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 17/09/2020

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 - Programa 61 - Actividad 07 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2241/20

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2242/20

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/09/2020

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2243/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 17/09/2020

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **GONZALEZ MARCELO RAMON**, DNI N° 25.475.341, para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **GONZALEZ MARCELO RAMON**, DNI N° 25.475.341, a partir del día 1 de Septiembre 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 quien desarrollara tareas en el área de Servicios Urbanos.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 2244/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 21/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por YBARRA, SANDRA

D.N.I. 18.668.974 ENCUESTA N° 1212; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder hacerle frente a los distintos gastos cotidianos (alquiler, alimentos, medicamentos);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de YBARRA, SANDRA un subsidio, como aporte del Municipio para poder hacerle frente a los distintos gastos cotidianos (alquiler, alimentos, medicamentos).

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2245/20

Carlos Tejedor, 21/09/2020

### **Visto**

Que el Gobierno Provincial envía fondos a efectos que el Municipio cumpla exclusivamente con los cometidos referidos a la emergencia sanitaria, y

### **Considerando**

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.5.01.12 COVID-19

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110108000 Secretaría de Salud

**Programa:** 17 Centro de Salud Municipal Garré

**Actividad:** 06 Servicio de Terapia

**Partida:** 4.3.3.0.- Equipo sanitario y de laboratorio

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

### ANEXOS

---

Decreto N° 2246/20

**Visto**

Que el Gobierno Provincial envía fondos a efectos que el Municipio cumpla exclusivamente con los cometidos referidos a la emergencia sanitaria, y

**Considerando**

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.5.01.12 COVID-19

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110108000 Secretaría de Salud

**Programa:** 17 Centro de Salud Municipal Garré

**Actividad:** 06 Servicio de Terapia

**Partida:** 4.3.3.0.- Equipo sanitario y de laboratorio

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

ANEXOS

Decreto N° 2247/20

Carlos Tejedor, 21/09/2020

**Visto**

La causa Judicial en la que resulta demandada la Municipalidad de Carlos Tejedor en autos caratulados "BELOSO, Ariel y otro/a c/ MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR s/ PRETENSION INDEMNIZATORIA. (EXPTE. 7101/2014), en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 de Trenque Lauquen; y;

**Considerando**

Que, se ha procedido a abonar la integridad de la sentencia y honorarios recaídos en autos;

Que, en fecha 9 de septiembre de 2020 el Sr. Juez interviniente ordeno el pago de pesos un mil quinientos cinco con 70/100 centavos (\$1.505,70.-) en concepto de aportes de la Letrada de la parte actora a cargo de esta Municipalidad;

Que, la Municipalidad fue condenada al pago de dichas costas.

Que, las Municipalidades deben estarse a las resueltas de las Sentencias Judiciales, acatarlas y cumplirlas eficazmente.

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Abónese los aportes previsionales a favor de la letrada interviniente ordenados mediante auto de fecha 9 de septiembre de 2020 en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCO CON 70/100 (\$1.505,70) conforme el proceso de referencia.

**ARTICULO 2º.-** La suma de pesos descripta en el artículo primero deberá depositarse en la Cuenta Judicial en pesos del banco de la Provincia de Buenos Aires abierta en los autos "BELOSO, Ariel y otro/a c/ MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR s/ PRETENSION INDEMNIZATORIA. (EXPTE. 7101/2014).

**ARTICULO 3º.-** Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2248/20

Carlos Tejedor, 21/09/2020

**Visto**

El pedido de Licencia, formulado por la Jefa de Recaudación, Sra. SUSANA MABEL HOLGADO, Legajo Personal N° 1005, y

**Considerando**

**Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de CATORCE (14) días;**

**Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;**

**Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;**

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Acuérdate Licencia Anual por el término de CATORCE (14) días a contar desde el día 23

de Septiembre de 2020 hasta el día 6 de Octubre de 2020 inclusive, a la Jefa de Recaudación, **Sra. SUSANA MABEL HOLGADO**, Legajo Personal N° 1005.

ARTICULO 2°.- Desígnase con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Jefa de Recaudación a la agente SERACI EVANGELINA, Legajo Personal N° 1548.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

---

Decreto N° 2249/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 22/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LEDESMA, ROSANA PAOLA D.N.I. 32.507.849 ENCUESTA N° 793; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago del estudio (Cistouretrografía) que deberá realizarle a su hijo Enzo, en la Clínica del Oeste de la localidad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LEDESMA, ROSANA PAOLA un subsidio, como aporte del Municipio para pago del estudio (Cistouretrografía) que deberá realizarle a su hijo Enzo, en la Clínica del Oeste de la localidad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2250/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 22/09/2020

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

ANEXOS

---

Decreto N° 2251/20

*Publicado en versión extractada*

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2252/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 22/09/2020

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2253/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 22/09/2020

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto

que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2254/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 22/09/2020

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes SEPTIEMBRE del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

Decreto N° 2255/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 22/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARGUELLO, GRACIELA MONICA D.N.I. 12.353.957 ENCUESTA N° 1315; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos esenciales;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARGUELLO, GRACIELA MONICA un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar gastos esenciales.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2256/20

Carlos Tejedor, 23/09/2020

**Visto**

La ordenanza N° 2667/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 22 de septiembre de 2020;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2667/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 22 de septiembre de 2020.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2257/20

Carlos Tejedor, 23/09/2020

**Visto**

La ordenanza N° 2668/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 22 de septiembre de 2020;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2668/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 22 de septiembre de 2020.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

---

Decreto N° 2258/20

Carlos Tejedor, 23/09/2020

**Visto**

La solicitud efectuada por el Sr. Castro Andrés Agustín, DNI: 2.098.202, que tramitan por expediente Administrativo N° 4020-6346/20, referido a la solicitud de segundo testimonio de Escritura y Cancelación de Hipoteca del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 64, Mz. 1, Parcela 1 a, Partida Inmobiliaria N°: 9.024; Localidad de Carlos Tejedor, Partido Homónimo.

**Considerando**

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración de inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 64, Mz. 1, Parcela 1 a, Partida Inmobiliaria N°: 9.024; Localidad de Carlos Tejedor, Partido Homónimo.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. Castro Andrés Agustín, DNI: 2.098.202.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

---

Decreto N° 2259/20

Carlos Tejedor, 23/09/2020

**Visto**

El fallecimiento de la Dra. CRISTINA ADELA SCHLUEB, vecina de la ciudad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que la citada ocupó el cargo de Concejal del Partido de Carlos Tejedor, demostrando a lo largo de su vida una verdadera vocación de servicio;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adhiérase el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Carlos Tejedor al duelo que provoca el fallecimiento de la Dra. CRISTINA ADELA SCHLUEB, quien ocupara el cargo de Concejal del Partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- Hágase llegar a la familia de la extinta las expresiones de pesar de este Departamento Ejecutivo por su deceso, con copia del presente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2260/20

Carlos Tejedor, 23/09/2020

**Visto**

La designación de la Srta. **MANDRINI GATTI GIULIANA**, Legajo Personal N° 2801 como JEFE DE BROMATOLOGÍA de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N° 3964 / 2019, y;

**Considerando**

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Liquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 75 % del sueldo básico a partir del día 01 de Septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2261/20

Carlos Tejedor, 24/09/2020

**Visto**

Que el Gobierno Provincial envía fondos a efectos que el Municipio cumpla exclusivamente con los cometidos referidos a la emergencia sanitaria, y

**Considerando**

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.5.01.12 COVID-19

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110108000 Secretaría de Salud

**Programa:** 17 Centro de Salud Municipal Garré

**Actividad:** 06 Servicio de Terapia

**Partida:** 4.3.3.0.- Equipo sanitario y de laboratorio

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

---

Decreto N° 2262/20

Carlos Tejedor, 24/09/2020

**Visto**

El Expediente N°4020-6342/2020, el cual tiene por objeto licitar la obra **“PAVIMENTACIÓN CALLE PASO A NIVEL - CONEXIÓN CALLES MITRE Y SAAVEDRA”** y;

**Considerando**

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Llámese a Licitación Pública N° 2/2020, para la obra **“PAVIMENTACIÓN CALLE PASO A NIVEL - CONEXIÓN CALLES MITRE Y SAAVEDRA”**.

ARTICULO 2º.- Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 2/2020.

ARTICULO 3º.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 DE OCTUBRE DE 2020 a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º.- Realícense las publicaciones de Ley en Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2263/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 24/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GOMEZ, CELIA DELMA

DNI N° 37.032.520 ENCUESTA N° 422; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GOMEZ, CELIA DELMA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2264/20

Carlos Tejedor, 24/09/2020

**Visto**

La "CAMINATA VIRTUAL", y;

**Considerando**

La importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deporte, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público, la "CAMINATA VIRTUAL", coordinado por la Dirección de Deporte de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 21- Actividad **01-** Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 2265/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 25/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PISCITELLI, VILMA D.N.I. 21.653.367; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para costear gastos esenciales;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PISCITELLI, VILMA un beneficio social, como aporte del Municipio para costear gastos esenciales.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2266/20

Carlos Tejedor, 24/09/2020

**Visto**

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales

que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de JULIO 2020.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese.

---

ANEXOS

Decreto N° 2267/20

Carlos Tejedor, 24/09/2020

**Visto**

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de JULIO 2020.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese.

---

ANEXOS

**Visto**

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

**Considerando**

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de JULIO de 2020.

El descuento se practicó de la remuneración del mes de AGOSTO de 2020.

ANEXOS

---

Decreto N° 2269/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 29/09/2020

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. **CHIARAVIGLIO LUCIA INES**, D.N.I N° 35.102.494, Legajo Personal N° 2462 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas como mucama en el Hospital Municipal Justino Horacio Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase a partir del día 25 de Septiembre de 2020, la renuncia presentada por la agente Sra. **CHIARAVIGLIO LUCIA INES**, D.N.I N° 35.102.494, Legajo Personal N° 2462; Quien se desempeñaba como Personal Mensualizado, en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **18-05-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2270/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 25/09/2020

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO";

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de OCTUBRE del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese.

---

ANEXOS

---

Decreto N° 2271/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 25/09/2020

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO";

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan

en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de OCTUBRE del corriente año.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2272/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 25/09/2020

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO";

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de OCTUBRE del corriente año.

**ARTICULO 2º.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000-

Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2273/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 25/09/2020

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del “Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO”;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de OCTUBRE del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2274/20

*Publicado en versión extractada*

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO";

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de OCTUBRE del corriente año.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 2275/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 28/09/2020

**VISTO:**

La solicitud de ayuda presentada por FRANCISCO, MIRTA GRACIELA D.N.I. 16.137.111 ENCUESTA N° 577; y

**CONSIDERANDO:**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios básicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRANCISCO, MIRTA GRACIELA un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar gastos de servicios básicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2276/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 28/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SIMON, SONIA ELBA D.N.I. 20.401.411 ENCUESTA N° 209; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda económica para afrontar gastos del tratamiento crónico de su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SIMON, SONIA ELBA un subsidio, como aporte del Municipio para abonar gastos del tratamiento crónico de su hijo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2277/20

Carlos Tejedor, 28/09/2020

**Visto**

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

**Considerando**

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de AGOSTO de 2020.

El descuento se practicó de la remuneración del mes de SEPTIEMBRE de 2020.

ANEXOS

---

Decreto N° 2278/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 28/09/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROJAS, AYLEN AGUSTINA

D.N.I. 43.983.769 ENCUESTA N° 993; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar el alquiler de su vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROJAS, AYLEN AGUSTINA un subsidio, como aporte del Municipio para pagar alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 2279/20

Carlos Tejedor, 28/09/2020

**Visto**

La necesidad de ceder temporalmente la vivienda construida en el lote de terreno identificado catastralmente como: Circ. II Sección A, Chacra 46, Manzana 46D, Parcela 1 Partida 11120, y

**Considerando**

Que, sobre el terreno mencionado, la Municipalidad de Carlos Tejedor edifico un inmueble (vivienda social) con el fin de cederlo temporalmente a familias que necesiten y requieran de residencia y ocupación única, permanente y familiar.

Por ello;

La INTENDENTA municipal, en uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**PRIMERO:** Desígnese como beneficiaria del inmueble (vivienda social) identificado catastralmente como: Circ. II

Sección A, Chacra 46, Manzana 46D, Parcela 1 Partida 11120 a la Sra. ZARZA MARIA ROMINA DNI. 34.114.664, otorgándose en tal sentido una tenencia precaria y temporal del mismo.

**SEGUNDO:** Dispónese la devolución del inmueble en forma automática al solo vencimiento del plazo de 5 años y/o al momento de que no habite en el mismo la beneficiaria, ello con el fin de poder disponer nuevamente del inmueble y cederlo a quien tenga la necesidad de un inmueble de ocupación única, permanente y familiar, tal como se exige a quienes requieren de viviendas sociales.-

**TERCERO:** Regístrese, notifíquese.-

---

Decreto N° 2280/20

*Publicado en versión extractada*

Carlos Tejedor, 28/09/2020

**VISTO:**

La solicitud de ayuda presentada por AGÜERO, GLADIS BEATRIZ

D.N.I. 16.111.981 ENCUESTA N° 351; y

**CONSIDERANDO:**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos varios de subsistencia, debido a que su único ingreso era el de su esposo recientemente fallecido;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de AGÜERO, GLADIS BEATRIZ un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos varios de subsistencia, debido a que su único ingreso era el de su esposo recientemente fallecido.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-Actividad 0- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.

**RESOLUCIONES DE**

**Visto**

La necesidad de modificar el horario del Personal de Obras y Servicios Públicos del Partido de Carlos Tejedor (Servicios Urbanos, Corralón Vial y los que realizan la misma tareas en las delegaciones del Distrito), con excepción del Personal administrativo, y

**Considerando**

Que para llevar a cabo en formas óptima la jornada laboral, es necesario adecuar el horario para las tareas específicas del Partido de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fíjase a partir del Jueves 01 de Octubre de 2020, el siguiente horario de labor que observará al Personal de Obras y Servicios Públicos del Partido de Carlos Tejedor (Servicios Urbanos, Corralón Vial y los que realizan la misma tarea en las delegaciones del Distrito), para llevar a cabo en formas óptimas la jornada laboral:

DE LUNES A VIERNES:

06:00 horas a 12:00 horas

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

**Visto**

La necesidad de modificar el horario del Personal de Servicio de Barrido, y;

**Considerando**

Que para llevar a cabo en forma óptima la jornada laboral, es necesario adecuar el horario para las tareas específicas del personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fíjase a partir del Jueves 01 de octubre de 2020, el siguiente horario de labor que observará al Personal de Servicio de Barrido, para llevar a cabo en forma óptima la jornada laboral:

DE LUNES A VIERNES:

05:00 horas a 11:00 horas

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.